tambien recibi de D. Pedro Bravo de Vargas Alguacil mayor de este Juzgado los trescientos noventa rs. que por la misma se han reprobado como imbertidos con exceso en la Conducion de Reos. Calasparra 30 de Marzo de mil ochocientos diez y nuebe =
Juan Garcia

ellos a la Caxa de Consolidacion hoy Credito publico por los ocho y diez y siete mrs. imps. en cada quartillo de dho. liquido: y sus mrds. en su inteligencia acordaron: Que por el presente Fiel de fhos. por la notoria enfermedad que padece el Esno. de este Ayuntamiento, y pasando a el Oficio de este instruido de los antecedentes, ponga los testimonios que por la citada orn. se prebiene, y concluidos se remitan a la Contaduria del Credito publico como se refiere en la misma orden ——————

Se bieron los titulos de Guardas celadores de estos montes espedidos a favor de Andres Maria Castaño y Juan de la Cruz, por el Sor. D. Domingo Ferrer de Campomanes Juez Conservador de montes y Plantios de lo interior del Reyno con fha. en Madrid a cinco de Marzo de este año, con el goce de esenciones pribilegios y demas concedido por Rs. ordenes a los de su clase, y el salario de veinte y cinco ducados en cada un año sacados por repartimto. entre los vecinos combiniendosen estos a ello voluntariamte., con lo demas que se espresa; cumplimentados ya por el Subdeleg.do de montes de este Partido el Governador de Ciera en dha. villa a veinte y uno de Abril del corriente año; y en su vista sus mrds. acordaron se guarde y cumpla y lleve adelante dho. nonbramto., se hayan y tengan por tales guardas Celadores de campo y montes, plantios, valdios, y terrenos realengos, comunes y de Propios que hay en el termino de esta dha. villa a los espresados Andres Maria Castaño